



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2014-A/MPSM.

Tarapoto, 13 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín en Sesión Extraordinaria del 27 de Diciembre del 2013, ha aprobado por mayoría calificada la siguiente Ordenanza:

VISTO:

El Informe N° 018-2013-AJ-MPSR-SAT-T, el Informe Legal N° 239-2013-OAJ/MPSM, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 210-2013-2013-GPP-MPSM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 004-2013-GM-MPSM, del Gerente Municipal, y el Dictamen N° 001-2013-CERSAT-T-MPSM, de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el numeral 5 del artículo 195° de la Constitución los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el numeral 3 y 29 del artículo 9 de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal la aprobación del régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así como la aprobación del régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, el SAT – Tarapoto tiene dentro de sus objetivos la modernización de la Administración Pública para lo cual pretende incorporar métodos y tecnologías que sustentan una gestión eficaz y eficiente, con miras a brindar una colaboración efectiva al Gobierno Local en el sustento de los Servicios Públicos, en pro del bienestar de la comunidad y dentro del marco jurídico vigente, por estas razones se ha dispuesto la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 08-2007-A/SAT-T., Ordenanza de Creación del SAT-Tarapoto.

Que, la Comisión de Restructuración del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, conformado por los Regidores **LUÍS CÓRDOVA CALLE, VARLIN RENGIFO RAMÍREZ, JUAN JOSÉ ROCHA LÓPEZ, REYNALDO ORELLANA VELA;** de fecha 20 de Mayo del 2013, quienes son los encargados de proponer la presente restructuración, la misma que ha sido elaborada tomando en cuenta los objetivos de gestión de la entidad, la misión, visión y las normas legales de modernización de la Administración Pública que nos resultan aplicables.

Que, mediante Oficio N° 0336-2013-01/SAT-T, de fecha 19 de Diciembre del 2013, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto — SAT-T, previa coordinación con la Comisión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

de Restructuración del SAT-T, presentó la propuesta de reestructuración del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto.

Que, en merito a lo informado y a lo acordado en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de Diciembre del 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9º y los artículos 39º, 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 08-2007-A/SAT-T.. QUE CREA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TARAPOTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 14 del inciso 2.1 del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 08-2007-A/SAT-T. El mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

14. Realizar la gestión de cobranza pre-coactiva y coactiva de los ingresos tributarios a través de instrumentos, mecanismos y procedimientos permitidos por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el numeral 4 del inciso 2.2 del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 08-2007-A/SAT-T., el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

4. Ejecutar la cobranza de las sanciones por infracciones al tránsito y transporte de ámbito provincial, así como las sanciones establecidas en el RAS que apruebe la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- SUPRIMIR el numeral 18 del inciso 2.1 del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 08-2007-A/SAT-T.

ARTÍCULO CUARTO.- SUPRIMIR el numeral 3 del inciso 2.2 del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 08-2007-A/SAT-T., el mismo que quedara sin efecto:

ARTÍCULO QUINTO.- SUPRIMIR el numeral 13 del inciso 2.2 del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 08-2007-A/SAT-T., el mismo que quedara sin efecto:

ARTÍCULO SEXTO.- POSTERGAR la entrada en vigencia del Artículo Tercero de la presente Ordenanza, mientras dure el proceso de adecuación y entre en vigencia las respectivas modificatorias de los Textos únicos de Procedimientos Administrativos (TUPAS) de la Municipalidad Provincial de San Martín y la del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto; y la norma que modifica el ROF de la MPSM.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERÓGUENSE total o parcialmente las normas Municipales que opongan a la presente Ordenanza cuya vigencia rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

